



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2020-00128
Demandante:	Bancolombia S.A
Demandada:	José Ferlaín Casas Maldonado

En atención a la constancia secretarial que a folio antecede, como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaría, por la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000), obrante a folio 137 del expediente, no fue objetada por ninguna de las partes y toda vez que la misma se ajusta a derecho, **SE LE IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ